## EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

## **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Nación para la Gestión 2005, fue aprobado en el marco de lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro del marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 "Estudios e Investigaciones", 25800 "Estudios de Investigaciones para Proyectos de Inversión" y 46200 "Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público" deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en fecha 14 de enero de 2005, el Honorable Consejo Departamental de la Prefectura de La Paz, en Sesión Ordinaria, mediante Resolución de Consejo N° 959, autorizó al Ejecutivo Prefectural realizar las modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales, Interinstitucionales y de Recursos Adicionales de origen interno y externo de la gestión 2005, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios al presupuesto Institucional, que tienen el propósito de dar viabilidad al manejo administrativo y financiero de la inversión pública, gastos de capital y gasto corriente.

Que en el marco de la política caminera del Departamento de La Paz, el Servicio Departamental de Caminos requiere efectuar los estudios necesarios que permitan dar continuidad a los proyectos de ?Mejoramiento Carretera Puente Villa Coroico? y Construcción Camino Escoma Puerto Acosta ? Hito 10?.

Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, la Prefectura del Departamento de La Paz esta realizando modificaciones intrainstitucionales que no incrementan ni disminuyen el Presupuesto General de la Nación.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo Nº 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 7 de julio de 2005.

## EN CONSEJO DE GABINETE,

## DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Se autoriza a la Prefectura del Departamento de La Paz, realizar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales ? Gestión 2005, para incrementar la partida 46200 "Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público", por un total de Bs. 459.811.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS) financiado con recursos administrados por la Prefectura y que serán destinados a la prosecución de los proyectos de ?Mejoramiento Carretera Puente Villa Coroico? y Construcción Camino Escoma Puerto Acosta ? Hito 10?.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco. **FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**, Isaac Maidana Quisbert Ministro Interino de RR. EE. y Culto, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejia Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz, Pedro Ticona Cruz.